

*ORDEN de 29 de julio de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermes Kriales Castrillo contra las Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 24 de enero de 1965 y Orden de 6 de junio siguiente.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.186, interpuesto por don Hermes Kriales Castrillo contra la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 24 de enero de 1965 y Orden ministerial de 6 de junio siguiente, que le denegaron la excedencia voluntaria en el servicio activo, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 24 de mayo de 1966 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermes Kriales Castrillo contra Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes del 24 de enero de 1965, que denegó la excedencia solicitada por aquél como Profesor de Orquesta Nacional y le admitió la renuncia de dicha plaza, disponiendo causara baja definitiva en la misma, y del Ministerio de Educación Nacional del 6 de junio siguiente, confirmatoria de la anterior, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos actos de la Administración; sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se adscribe el Colegio femenino Reconocido Superior «San Estanislao de Kostka», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la propietaria del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «San Estanislao de Kostka», sito en la calle de Atocha, 94, de Madrid, por la que solicita su adscripción al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital, en razón a la mayor proximidad;

Resultando que dicho Colegio, al ser clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Superior por Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), fué adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa favorablemente la petición del Colegio para su adscripción al Instituto nacional propuesto;

Considerando las razones alegadas por la propietaria del Centro y a fin de obtenerse una más equitativa distribución con respecto al número de alumnos de ambos Institutos,

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio femenino «San Estanislao de Kostka», Reconocido Superior, de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 6 de agosto de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Algarinejo (Granada).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Algarinejo (Granada), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la oficina técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c), del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Algarinejo (Granada).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Algarinejo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de construcción de la Biblioteca Pública de Algarinejo (Granada).*

Visto el proyecto de obras de construcción de la Biblioteca Pública de Algarinejo (Granada), redactado por el Arquitecto don Luis Navarro Montoya;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 373.050,57 pesetas; pluses, 32.439,17 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 55.957,58 pesetas; importe de contrata, 461.447,32 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, 8.393,63 pesetas; ídem, ídem por dirección, 8.393,63 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.036,17 pesetas. Al Arquitecto, por fuera de residencia, 4.196,81 pesetas. Al Aparejador, por fuera de residencia, 2.518,08 pesetas. Total, 489.985,64 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Ubago López, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 460.985,98 pesetas, lo que supone una rebaja en relación al importe tipo de contrata de 461,34 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 489.524,30 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, de numeración 349.611-5.

Segundo.—Que se adjudique a don José Ubago López por la cantidad de 460.985,98 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.457,90 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de construcción de la Biblioteca Pública de Maracena (Granada).*

Visto el proyecto de obras de construcción de la Biblioteca Pública de Maracena (Granada);

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 373.707,29 pesetas; pluses, 32.496,28 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 56.056,09 pesetas; importe de contrata, 462.259,66 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,5 por 100, 9.342,68 pesetas; ídem,